

[Handwritten signature]



1		
2		
3		
4		
5	ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPI	En la ciudad de San
6	TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS	Francisco de <u>Quito,</u>
7	DE LA SOCIEDAD ANONIMA METAL	Capital de la Repú-
8	MECANICA "SAM".-	blica del Ecuador,
9	CUANTIA: S/.35'000.000,00	hoy día Miércoles -
10	Dí 3 Copias.-	<u>diez (10) de Julio</u>
11		<u>de mil novecientos no</u>
12		<u>venta y uno, ante mi,</u>
13		doctor Nelson Galarza
14	Paz, <u>Notario Décimo Séptimo</u> de este Cantón, <u>comparece</u>	
15	<u>el Ingeniero Johnry Jarrín Jara,</u> en su calidad de Gerente	
16	<u>General de la Ccpañía SOCIEDAD ANONIMA METALMECANICA</u>	
17	<u>" SAM "</u> , debidamente autorizado por la Junta General Uni	
18	versal de Accionistas de dicha Compañía, conforme cons	
19	ta de los documentos que como habilitantes se acompañan	
20	a la presente escritura.- El compareciente es de nacio	
21	nalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, de esta	
22	do civil casado, mayor de edad, capaz para contratar y	
23	contraer cualesquier clase de obligaciones, a quién de-	
24	conocerle doy fe, y me pide elevar a escritura pública	
25	el contenido de la siguiente minuta que hoy me presenta	
26	y que dice como sigue:- S E Ñ O R N O T A R I O :-	
27	En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar	
28	una cuyo tenor es el siguiente:- C O M P A R E C I E N	

1 T E S :- Comparecen a la celebración de esta Escritura

2 Pública de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de

3 SOCIEDAD ANONIMA METALMECANICA " SAM " / el señor Inge

4 niero Johnny Jarrín Jara en su calidad de Gerente Gene

5 ral de la mencionada compañía, según lo acredita el nom

6 bramiento que se adjunta, mayor de edad, de estado ci-

7 vil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en

8 esta ciudad de Quito, debidamente autorizados por la -

9 Junta General Universal de Accionistas de la Compañía,

10 de veinte de Marzo de mil novecientos noventa y uno.-

11 A N T E C E D E N T E S:- a).- SOCIEDAD ANONIMA METAL

12 MECANICA " SAM " se constituyó por escritura pública o-

13 torgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Docto

14 ra Ximena Moreno de Solines, el veinticinco de Noviembre

15 de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Regis

16 tro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve de Diciem

17 bre del mismo año, con un capital social de UN MILLON DE

18 SUCRES (S/. 1'000.000,00).- b).- El cuatro de Octu-

19 bre de mil novecientos ochenta y cinco, ante la Notaria

20 Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Soli-

21 nes, SOCIEDAD ANONIMA METALMECANICA " SAM " aumentó su ca-

22 pital social en la suma de CATORCE MILLONES DE SUCRES /-

23 (S/. 14'000.000,00), es decir de UN MILLON DE SUCRES

24 (S/. 1'000.000,00) a QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/.15'

25 000.000,00) y reformó sus Estatutos Sociales.- Esta es

26 critura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

27 Quito el tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y

28 cinco.- c).- La Junta General Extraordinaria y Univer-

1 sal de Accionistas de SOCIEDAD ANONIMA METALMECANICA -
2 " SAM " en sesión celebrada el veinte de Marzo de mil-
3 novecientos noventa y uno, resolvió por unanimidad -
4 aumentar el capital social de la compañía en la suma-
5 de TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 35'000.000,00)
6 tomándolos de la cuenta Superávit por Revalorización -
7 de Activos Fijos en la suma de VEINTIDOS MILLONES DE -
8 SUCRES (S/. 22'000.000,00) y numerario, en la suma -
9 de TRECE MILLONES DE SUCRES (S/. 13'000.000,00) y -
10 reformar los Artículos Tercero, Séptimo, Décimo Cuar -
11 to literal f), Vigésimo Séptimo literal g), Vigésimo -
12 Noveno literal e) y Trigésimo Tercero numeral trece -
13 del Estatuto Social, todo esto en la forma que consta
14 del acta respectiva, cuya copia certificada se adjun-
15 ta a fin de que usted señor Notario, se sirva agregar-
16 la como parte de esta escritura pública.- A U M E N -
17 T O D E C A P I T A L Y R E F O R M A -
18 D E E S T A T U T O S :- La Junta General Extraor-
19 dinaria de Accionistas de veinte de Marzo de mil nove-
20 cientos noventa y uno resolvió aumentar el capital so-
21 cial de la Compañía en la suma de TREINTA Y CINCO MI -
22 LLONES DE SUCRES (S/. 35'000.000,00) tomando para -
23 el efecto la cuenta de Superávit proveniente de la re-
24 valorización de activos fijos de la compañía, en la su-
25 ma de VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES (S/. 22'000.000,00)
26 y numerario en la suma de TRECE MILLONES DE SUCRES -
27 (S/. 13'000.000,00), por manera que del actual monto
28 de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/. 15'000.000,00) as-

1 ciende el capital social a la suma de CINCUENTA MILLO-
2 NES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00), el mismo que se en
3 cuentra dividido en cincuenta mil acciones ordinarias
4 de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una y repartido
5 entre los accionistas de la forma constante en el Cuadro
6 de Distribución de Capital Social según consta del Acta
7 de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionis-
8 tas que es parte integrante del presente instrumento.-

9 La misma Junta General Extraordinaria, decidió también
10 reformar los estatutos sociales en sus artículos Terce-
11 ro, Séptimo, Décimo Cuarto literal f), Vigésimo Séptimo
12 literal g), Vigésimo Noveno literal e) y Trigésimo Ter-
13 cero numeral trece, tal como se desprende de la copia
14 certificada del acta en referencia, que es parte inte-
15 grante de esta escritura y que usted señor Notario se-
16 servirá agregarla.- Se deja constancia expresa de que
17 todos los accionistas que suscriben el presente aumento
18 de capital son de nacionalidad ecuatoriana. / D O C U

19 M E N T O S H A B I L I T A N T E S :- Se agregan a
20 la presente minuta los siguientes documentos habilitan-
21 tes: U N O :- Copia certificada e inscrita del nombra-
22 miento de Gerente General a favor del señor Ingeniero
23 Johnny Jarrín Jara.- D O S :- Copia certificada del-
24 Acta de Junta General de Accionistas de SOCIEDAD ANONIMA
25 METALMECANICA " SAM ", celebrada el veinte de Marzo de
26 mil novecientos noventa y uno. / Usted señor Notario se
27 servirá añadir las demás cláusulas de rigor para la per-
28 fecta validez de esta escritura.- firmado).- Señor-

7-1000 01

1 doctor don Rodrigo Garcés Velalcázar.- Abogado -
2 del Colegio de Abogados de Quito, con matrícula
3 profesional número dos mil setecientos treinta y
4 dos.- Hasta aquí la minuta que queda elevada -
5 a escritura pública con todo el valor legal.-
6 Para el otorgamiento de la misma, se observaron
7 todos los preceptos legales del caso.- Y, leída
8 que ha sido íntegramente la presente escritura -
9 por mi el Notario al compareciente, éste para -
10 constancia se ratifica y firma conmigo en uni-
11 dad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así co-
12 mo de qué, a la firma de la misma dicho compa-
13 reciente me presentó su respectiva cédula de ciu-
14 dadanía, para su debida y cabal identificación,
15 de lo que también hoy doy fe.- firmado).- Se
16 ñor Ingeniero Johnny Jarrín Jara, a nombre y
17 en representación de la compañía " SOCIEDAD A
18 NOMIMA METALMECANICA " SAM " , en su calidad de
19 Gerente General, Cédula de Ciudadanía número die-
20 cisiete- cero tres cuatro tres uno ocho ocho
21 cero.- (C. de C. N° 17-0343188-0).- firmado).- El
22 Notario Décimo Séptimo de este Cantón, señor -
23 doctor don Nelson Galarza Paz.- D O C U M E N
24 T O S H A B I L I T A N T E S :- Los documentos
25 que por su naturaleza son absolutamente necesa-
26 rios para habilitar la escritura de Aumento de
27 Capital que antecede, son la copia del nombra-
28 miento y la copia certificada del Acta, los que dicen:

Quito, 4 de enero de 1991

RECIBIDO

(24) 2

Señor Ingeniero
JOHNNY JARRIN JARA
Presente

De mis consideraciones:

Quisiera manifestar que la Junta General de Accionistas de la compañía SOCIEDAD ANONIMA METALMECANICA "SAM", reunida el 4 de enero de 1991, resolvió nombrar a usted para que ejerza el cargo de Gerente General de la compañía por el lapso de dos años, contados a partir de la presente fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal de la compañía ejerce el Gerente General de la misma.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en la escritura de constitución de la compañía, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, el día 4 de octubre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el día 3 de diciembre de 1985.

Atentamente,

Econ. Gustavo Jarrin Jara
PRESIDENTE

Agradezco y acepto el nombramiento precedente.

Ing. Johnny Jarrin Jara

Con fecha 28 de Febrero de 1991
se halla inscrito el nombramiento
de Gerente General otorgado por
SAM a favor
de Johnny Jarrin J.
Quito, a 10 de Mayo de 1991

EL REGISTRADOR



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 809
Quito, a 28 FEB. 1991
102

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
 COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA METALMECANICA "SAM" CELEBRADA EL DIA 20 DE
 MARZO DE 1991.-

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de Marzo de 1991, a las 18:00 horas, en las oficinas de la Compañía situadas en la Panamericana Norte, Km. 5, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SOCIEDAD ANONIMA METALMECANICA "SAM", de acuerdo a lo dispuesto en el Art 280 de la Ley de Compañías, encontrándose presente todo el capital suscrito y pagado, es decir, los Accionistas señores:

Ing. Johnny Jarrín Jara, propietario de 5.720 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

Alex Costa Miranda, propietario de 1.980 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

Hernán Ulgieser Arcos, propietario de 1.800 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

Manuel Echeverría Gavilán, propietario de 1.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y,

Gustavo Jarrín Jara, propietario de 4.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Preside esta Junta General el señor Economista Gustavo Jarrín Jara, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Señor Ing. Johnny Jarrín Jara en su calidad de Gerente General de la Compañía. A continuación se transcribe el único punto del orden del día propuesto, el mismo que es aprobado por unanimidad:

1.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Secretaría deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Con estos antecedentes y con la aceptación de los accionistas presentes se procede a tratar sobre el orden del día.

AUMENTO DE CAPITAL.-

El Ing. Johnny Jarrín Jara toma la palabra y manifiesta que es conveniente elevar el capital social de la compañía, toda vez que existe un Superávit por Revalorización de Activos Fijos, como se desprende del balance cortado al 31 de Diciembre de 1990, en el cual consta también la Cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones. A este respecto propone un aumento del capital de la compañía en TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 35'000.000,00) lo que es aceptado por los accionistas en forma unánime, por lo que se eleva en consecuencia el capital social de la compañía, de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/. 15'000.000,00) que actualmente tiene a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00), destacando que para cumplir con los requisitos exigidos por la Ley, es necesario que la Junta General Extraordinaria de Accionistas apruebe el cuadro de aumento de capital, así como la reforma de los Estatutos Sociales en los artículos pertinentes, como corresponde al aumentarse el capital. Para el efecto, se manifiesta

que toda vez que el aumento de capital será pagado con valores constantes en la cuenta de revalorización de activos fijos de la compañía y con numerario, las proporciones accionarias deben mantenerse iguales, dejando constancia expresa de que se ha respetado el derecho preferente de los accionistas en el presente aumento.

A continuación presenta el siguiente cuadro de distribución para el aumento de capital de la compañía, cuadro que se somete a consideración de los accionistas:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL PAGADO	CAPITAL QUE AUMENTA SUPERAVIT REVALORIZ. ACTIVOS	CAPITAL QUE AUMENTA EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
ALEX COSTA	1'980.000	2'904.000	1'716.000	6'600.000	6.600
HERNAN OLGIESER	1'800.000	2'640.000	1'560.000	6'000.000	6.000
MANUEL ECHEVERRIA	1'500.000	2'200.000	1'300.000	5'000.000	5.000
GUSTAVO JARRIN	4'000.000	5'867.000	3'467.000	13'334.000	13.334
JOHNNY JARRIN	5'720.000	8'389.000	4'957.000	19'066.000	19.066
	15'000.000	22'000.000	13'000.000	50'000.000	50.000

La Junta General Universal de Accionistas aprueba el aumento de capital, de acuerdo al cuadro precedente, por lo cual resuelve emitir treinta y cinco mil acciones (35.000) ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una.

REFORMA DE ESTATUTOS

Manifiesta el Ing. Johnny Jarrin para que como consecuencia del aumento de capital aprobado, se debe reformar el artículo Séptimo de los Estatutos de la compañía, en lo tocante al Capital Social, en la siguiente forma: ARTICULO SÉPTIMO: CAPITAL SOCIAL - El capital social de la compañía es de cincuenta millones de sucres (\$ 50'000.000,00), dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al cincuenta mil (50.000) inclusive. Manifiesta también que es conveniente reformar los Artículos Tercero, Décimo Cuarto literal f), Vigésimo Séptimo literal g), Vigésimo Noveno literal e) y Trigésimo Tercero numeral trece de los Estatutos sociales, para lo cual sugiere el siguiente texto:

El Artículo Tercero, referente al Objeto Social de la Compañía, dirá: "ARTICULO TERCERO - OBJETO - La compañía tiene como objeto la importación, procesamiento industrial y comercialización de productos de ferretería, metálicos y afines; la participación en la constitución de otras sociedades, aumentos de capital en compañías existentes; la

~~cesion, adquisición de acciones, participaciones, bonos y valores fiduciarios por sí misma y la prestación de servicios administrativos, contables y financieros. Podrá también arrendar a terceros, total o parcialmente maquinaria industrial; y podrá ensamblar, subensamblar partes y piezas de empresas extranjeras y, en general, todas las operaciones de maquila".~~

El literal f) del Art. Décimo Cuarto, referente a las atribuciones y deberes de la Junta General, dirá: "f) Autorizar al Presidente y/o al Gerente General de la compañía la realización de actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones sociales que de ellos se deriven, exceda de cuatro mil salarios mínimos vitales generales"

El literal g) del Art. Vigésimo Séptimo, referente a los deberes y atribuciones del Directorio, dirá: "g) Autorizar al Gerente General de la compañía la realización de actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones sociales que de ellos se deriven exceda de un mil quinientos salarios mínimos vitales generales, a no ser que el Gerente General intervenga conjuntamente con el Presidente de la Compañía, en cuyo caso no se requerirá de esa autorización, pudiendo obligar a la compañía hasta por dos mil quinientos salarios mínimos vitales generales. Sobre este monto el Directorio podrá autorizar hasta cuatro mil salarios mínimos vitales generales, autorización que podrá ser enviada via télex o fax, sin perjuicio de posterior ratificación en nota debidamente suscrita".

El literal e) del Artículo Vigésimo Noveno, referente a las atribuciones y deberes del Presidente de la compañía, en adelante dirá: "e) Firmar conjuntamente con el Gerente General las obligaciones de la compañía cuando el monto de ellas exceda de un mil quinientos salarios mínimos vitales generales, hasta dos mil quinientos salarios mínimos vitales generales, salvo que el Gerente de la compañía haya sido autorizado por el Directorio de la compañía a obligarla por hasta cuatro mil salarios mínimos vitales generales".

El numeral trece del Artículo Tricésimo Tercero, referente a las atribuciones y deberes del Gerente General de la compañía, dirá: "Trece: Firmar conjuntamente con el Presidente o con la autorización del Directorio, cuando el monto exceda de dos mil quinientos salarios mínimos vitales generales, hasta cuatro mil salarios mínimos vitales generales."

En resumen, la compañía se obligará de la siguiente manera:

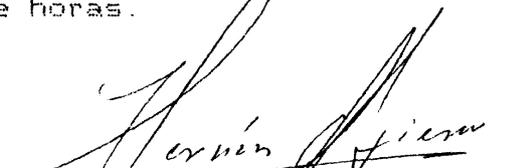
- 1.- Hasta mil quinientos (1.500) salarios mínimos vitales generales mediante firma del Presidente o del Gerente.
- 2.- Desde mil quinientos (1.500) salarios mínimos vitales generales hasta dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos vitales generales, mediante la firma conjunta de Presidente y Gerente.
- 3.- Desde mil quinientos (1.500) salarios mínimos vitales generales hasta cuatro mil (4.000) salarios mínimos vitales generales, con la sola firma del Gerente previa autorización del Directorio.
- 4.- A partir de los cuatro mil (4.000) salarios mínimos vitales generales, mediante la autorización de la Junta General.

La Junta resuelve por unanimidad aceptar la reforma de Estatutos Sociales planteada y decide también facultar al señor Ingeniero Johnny Jarrín Jara, Gerente General de la Compañía, para que realice todas las gestiones necesarias tendientes a la legalización de estas resoluciones.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de redactada y leída, es aprobada por unanimidad en todas sus partes, dándose por concluida la sesión a las veinte horas.



ALEX COSTA MIRANDA



HERNAN OLGIESER ARCOS



MANUEL ECHEVERRIA G.

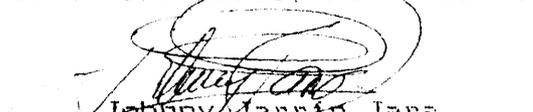


GUSTAVO JARRIN JARA



JOHNNY JARRIN JARA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Lo interlineado, /General/ vale. Lo certifico.



JOHNNY JARRIN JARA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Certifico que es fiel copia del original.



JOHNNY JARRIN JARA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Se o

1 torgó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA
 2 COPIA, en seis fojas útiles, firmándola y sellándola
 3 en la ciudad de Quito, a los once días del mes de Ju
 4 lio de mil novecientos noventa y uno.-



[Handwritten signature of Nelson Galarza Paz]

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON :- Tomé nota al margen de la matriz de la pre-
 sente escritura pública que se aprueba mediante Resolu-
 ción N° 91.1.1.1. 1431, del 16 de Agosto de 1.991, de
 la Superintendencia de Compañías. - Quito, a 20 de
 agosto de 1.991.



[Handwritten signature of Nelson Galarza Paz]

DR. NELSON GALARZA PAZ
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO

RAZON: De conformidad con lo ordenado por la Superintendencia de Compañías Nro. 91.1.8.1.1431 de 16 de agosto de 1991, tomé nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Dr. Nelson Galarza el 10 de julio de 1991, de la Compañía SOCIEDAD ANONIMA METAL MECANICA SAM, al margen de la escritura de constitución de la misma otorgada en esta Notaría el 25 de noviembre de 1983.-
Quito, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.-



~~Dra. Ximena Moreno de Solines~~

NOTARIA SEGUNDA



ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución nú

mero mil cuatrocientos treinta y uno, del señor Intendente de compañías de Quito, de 16 de agosto de 1991, bajo el número 1676 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1209 del Registro Mercantil, de diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 2862vta., tomo 114. Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA METALMECANICA SAM", otorgada el 10 de julio de 1991, ante el notario décimo séptimo del cantón, Dr. Nelson Galarza Pax.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13932.- Quito, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]
Dr. Gustavo García Zambrano
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

